



**CONVOCATORIA Nº 01/2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES AL
CUARTO CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA**

La Escuela de Jueces del Estado, en mérito a lo establecido en los artículos 18, 61 y 224-I de la Ley Nº 025 del Órgano Judicial, modificada por la Ley Nº 1173 de 8 de mayo de 2019 y Ley Nº 1443 de 4 de julio de 2022, el artículo 10 numeral 3 del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 12/2024 de 6 de junio de 2024, el artículo 8 numeral 7, y los artículos 9 y 10 del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización aprobado mediante Resoluciones de Directorio Nº 13/2024 de 6 de junio de 2024 y 21/2025 de 5 de junio de 2025, cumpliendo con lo establecido en la Resolución de Directorio Nº 22/2025 de 5 de junio de 2025 y 26/2025 de 9 de julio de 2025, emitidas por los miembros del Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, **CONVOCA** a las y los profesionales abogadas y abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y la presente Convocatoria, al proceso de selección de postulantes para el **CUARTO CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA**.

I. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES

Conforme los artículos 5 y 13 del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, el Proceso de Selección comprende las siguientes fases, con su respectiva calificación sobre un total de 100 puntos:

Revisión de Documentación Mínima Habilitante	Habilitante
Calificación de Méritos	30 puntos
Examen de Admisión	60 puntos
Entrevista Personal	10 puntos
Evaluación Psicológica	Habilitante
Total	100 puntos

Para acceder al examen de admisión la o el postulante deberá alcanzar al menos 12 puntos en la fase de calificación de méritos.

Las fases de examen de admisión, entrevista personal y evaluación psicológica, en el marco de los artículos 24, 28, 35 y 37 del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, se desarrollarán de manera única y presencial en la ciudad de Sucre, sede de la Escuela de Jueces del Estado o excepcionalmente en ciudades capitales, previa comunicación oficial de la entidad.

II. NATURALEZA DEL CUARTO CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA

El Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, dará inicio una vez concluya el proceso de selección de postulantes, mismo que por su organización y diseño académico está específicamente orientado a la formación y especialización de abogadas y abogados para su ingreso bajo esta modalidad a la carrera judicial, el curso se desarrollará de forma presencial y a dedicación exclusiva, comprende las siguientes fases:

- 1) Fase de Formación Teórico-Práctica.
- 2) Fase de Práctica Judicial.
- 3) Fase de Evaluación Final.



El curso tendrá una duración total de 9 meses, dividida en tres fases que abarcan: la fase teórico práctica que se desarrollará en la ciudad de Sucre sede de la Escuela de Jueces del Estado, la fase de práctica judicial que se desarrollará en la ciudad asignada por la Escuela de Jueces del Estado y la fase de evaluación final en la ciudad de Sucre a la conclusión de las fases precedentes. La duración y características de cada fase estarán determinadas en el Plan Curricular aprobadas por el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado.

A la conclusión del Curso la o el Egresado del Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, deberá aceptar en única instancia la designación como Juez o Jueza efectuada por el Consejo de la Magistratura; en caso de rechazo de esta designación como autoridad jurisdiccional, se aplicará lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización.

III. NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS Y ADMISIÓN AL CUARTO CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA

En función a lo informado por el Órgano Judicial, el número de plazas ofertadas a nivel departamental para el Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, es el siguiente:

La Paz	Santa Cruz	Cochabamba	Chuquisaca	Tarija	Potosí	Oruro	Beni	Pando
9	8	7	4	4	3	2	2	1

Las o los postulantes que en el proceso de selección hayan obtenido una calificación mínima de setenta y un puntos sobre cien (71/100) no sujetos a redondeos, luego de haberse sometido a todas las fases que comprenden el proceso de selección, serán admitidos al Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, en función al número de plazas ofertadas.

En caso de que el número de postulantes admitidos sea superior al número de plazas ofertadas en la convocatoria, se considerarán únicamente las mejores calificaciones por departamento en orden descendente, hasta completar el número de plazas ofertadas, conforme lo establece el artículo 41 – II del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización.

En el supuesto que existiera igualdad de calificaciones de dos o más postulantes para acceder a una plaza ofertada, se aplicará lo establecido por el artículo 41 – IV del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización.

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CURSO Y DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE

Los requisitos y documentación mínima habilitante de respaldo para postular al Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, son los siguientes:

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CURSO	DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE
1. Contar con nacionalidad boliviana y ser mayor de edad	Certificado de Nacimiento (Original).
	Cédula de Identidad vigente (Fotocopia simple).
2. Estar inscrita o inscrito en el padrón electoral.	Certificado de registro en el Padrón Electoral (Original)
3. Haber cumplido con los deberes militares (varones).	Libreta de Servicio Militar solo varones (fotocopia simple)
4. Contar con Título de Abogada o Abogado en Provisión Nacional	Título en Provisión Nacional de Abogada o Abogado, (Fotocopia simple)

5. Ejercicio de la abogacía de al menos cuatro años	Certificado de Registro y Matriculación en el Registro Público de la Abogacía – RPA con una antigüedad mínima de cuatro (4) años, antes de la fecha de emisión de la convocatoria. (Original).
6. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento.	Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), correspondiente a la presente Convocatoria. (Original y actualizado).
7. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia de violencia contra la mujer o violencia intrafamiliar	Certificado actualizado del CENVI en cumplimiento al artículo 13 de la Ley N° 348, correspondiente a la presente Convocatoria. (Original y actualizado).
8. No haber sido destituida o destituido con anterioridad, por el Régimen Disciplinario del Consejo de la Magistratura.	Certificado expedido por el Consejo de la Magistratura que acredite la inexistencia de proceso disciplinario con sanción de destitución, debidamente ejecutoriado. (Original).
9. No haber sido destituida o destituido con anterioridad por el Régimen Disciplinario del Ministerio Público.	Certificado expedido por la Dirección de Régimen Disciplinario del Ministerio Público, que acredite la inexistencia de proceso disciplinario con sanción de destitución, debidamente ejecutoriado. (Original).
10. No tener militancia en alguna agrupación, organización o partido político.	Certificado expedido por el Tribunal Departamental Electoral, de no militancia política, correspondiente a la presente convocatoria. (Original).
11. No haber incurrido en las prohibiciones y causales e inelegibilidad establecidas en el artículo 19 numerales 2 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.	Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública de no haber incurrido en alguna de las prohibiciones y causales e inelegibilidad establecidas en el artículo 19 numerales 2 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, correspondientes a la presente Convocatoria (Original).
12. Formalización de la postulación y aceptación de las normas del proceso de selección	Formulario de postulación y compromiso de sometimiento a las normas y procedimientos del Proceso de Selección debidamente llenado y firmado (Original). Disponible en el Sistema Informático de Postulación.
13. Currículo Vitae, documentado y ordenado conforme al formato establecido	Currículo Vitae llenado en el formato oficial de la Escuela de Jueces del Estado, disponible en el Sistema Informático de Postulación, debiendo acompañarse la documentación de respaldo en fotocopias simples. (No se aceptarán otros formatos) <i>(En caso de ser admitido/a al Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, se exigirán los documentos originales para su confrontación).</i>

➤ **Nota aclaratoria:** Los certificados y certificaciones presentadas en la Convocatoria Nacional N° 01/2024 de 23 de septiembre de 2024 (dejada sin efecto), podrán ser presentados en la presente convocatoria, exceptuando los señalados en los numerales 6 y 7 mismos que deberán ser actualizados y correspondientes a la presente convocatoria.

V. PARÁMETROS ESPECÍFICOS DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Los parámetros y puntaje asignado en la fase de Calificación de Méritos son los siguientes:

CATEGORÍA	PARÁMETROS	PUNTAJE	
A. FORMACIÓN ACADÉMICA			
Formación Profesional	<p>Programas de posgrado, relativos únicamente al área del Derecho:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado ▪ Especialidad ▪ Maestría ▪ Doctorado <p>En caso de concurrir más de uno, se sumará la calificación y no podrá exceder 12 puntos.</p> <p><i>(Los títulos emitidos en el extranjero deberán contar con el Apostillado u homologación por las instancias correspondientes del Estado Boliviano)</i></p>	<p>Diplomado: 2 puntos (por cada diplomado adicional se asignará 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos).</p> <p>Especialidad: 4 puntos (por una especialidad adicional se asignará 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos).</p> <p>Maestría: 8 puntos (por una maestría adicional se asignará 3 puntos, hasta un máximo de 11 puntos).</p> <p>Doctorado: 12 puntos</p>	12 puntos
Subtotal (hasta 12 puntos)			
B. ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA			
Actualización Académica en Derecho <i>(Se considerará aquellos eventos realizados en los últimos 8 años o a partir del 2017)</i>	<p>Actualización académica: asistencia a programas, cursos, seminarios, talleres y congresos,</p> <p><i>(Se tomarán en cuenta los certificados relacionados a Áreas del Derecho)</i></p>	0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 6 puntos	6 puntos
Subtotal (hasta 6 puntos)			
C. EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Experiencia General	Antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogada o abogado	1 punto por cada año, desde el registro en el RPA, hasta un máximo de 4 años	4 puntos
Experiencia Específica	<p>Experiencia como servidor público en el Órgano Judicial o Ministerio Público</p> <p><i>(Se considerará certificados de trabajo, Contratos y Certificados de Conformidad o Conclusión de Consultoría)</i></p>	1 punto por cada año, hasta un máximo de 4 años	4 puntos
Experiencia en la Docencia relativa al área de Derecho	<p>Experiencia como Docente</p> <p><i>(Se considerará certificados de trabajo y Contratos)</i></p>	<p>2 puntos por año (pregrado)</p> <p>1 punto por módulo o asignatura (posgrado)</p> <p>(hasta un máximo de 2 puntos)</p>	2 puntos
Subtotal (hasta 10 puntos)			

D. PRODUCCIÓN INTELECTUAL			
Producción Intelectual	Libros, Investigaciones y artículos de carácter jurídico. <i>(Se tomarán en cuenta las publicaciones en medios impresos o digitales; en el caso de publicaciones impresas se deberá presentar el original y para las publicaciones digitales, se deberá presentar un impreso, consignando el link o portal web donde fue publicado).</i>	2 puntos por libro publicado. 1 punto por artículo publicado. (hasta un máximo de 2 puntos)	2 puntos
			Subtotal (hasta 2 puntos)
			TOTAL 30 Puntos

VI. TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN.

La Fase de Examen de Admisión en los términos establecidos en los artículos 23 al 34 del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, se desarrollará bajo el siguiente temario de estudio:

Constitucional	Constitución Política del Estado de 9 de febrero de 2009 Ley N° 027 del Tribunal Constitucional de 6 de julio de 2010 Ley N° 254 Código Procesal Constitucional de 5 de julio de 2012
Civil	Ley N° 12760 Código Civil de 6 de agosto de 1975 Ley N° 439 Código Procesal Civil de 19 de noviembre de 2013
Familia	Ley N° 603 Código de las Familias y del Proceso Familiar de 19 de noviembre de 2014
Niñez y Adolescencia	Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014
Penal	Ley N° 1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997 y sus modificaciones Ley N° 1443 de 4 de Julio de 2022 Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de marzo de 1999 y sus modificaciones, Ley N° 1173 de 3 de mayo de 2019, Ley N° 1226 de 23 de septiembre de 2019, Ley N° 1390 de 27 de agosto de 2021 y Ley N° 1443 de 4 de julio de 2022. Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas de 31 de marzo de 2010 Ley N° 1390 Ley de Fortalecimiento para la Lucha contra la Corrupción de 27 de agosto de 2021 Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia de 9 de marzo de 2013.
Laboral	Ley General del Trabajo de 8 de diciembre de 1942, Código Procesal del Trabajo y Proceso Laboral de 25 de julio de 1979
Órgano Judicial	Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 y sus modificaciones Ley N° 1173 de 3 de mayo de 2019, Ley N° 1226 de 23 de septiembre de 2019 y Ley N° 1443 de 4 de julio de 2022.

VII. DE LAS IMPUGNACIONES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el marco de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, las impugnaciones en las Fases Revisión de Documentación Mínima Habilitante, Calificación de Méritos y Examen de Admisión, deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación de los resultados, a efectos de que se produzca una segunda y última revisión. La impugnación deberá realizarse únicamente por el mecanismo electrónico institucional habilitado al efecto. Las Fases de Entrevista Personal y Evaluación Psicológica no son susceptibles de impugnación.

VIII. FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

- a) **Plazo.** - Las postulaciones deberán presentarse en el plazo de treinta (30) días calendario, computables a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria; es decir, **hasta las 18:30 horas del 13 de agosto de 2025.**
- b) **Forma.**- Las postulaciones deberán presentarse en sobre cerrado ante la Comisión de Recepción de Postulaciones en la Escuela de Jueces del Estado, ubicada en Calle Ladislao Cabrera N° 443 (Último piso del Edificio de la Ex Estación Aniceto Arce) de la ciudad de Sucre.
En forma previa al envío o presentación del sobre cerrado, la postulación debe realizarse de manera obligatoria a través del formulario electrónico de postulación, disponible en el sistema informático de selección de la Escuela de Jueces del Estado, www.eje.gob.bo, que estará habilitado hasta la fecha y hora límite establecida en el inciso a) precedente.
- c) A efectos de la presentación de la documentación en formato físico, el sobre deberá ser rotulado en la siguiente forma:

SEÑORES:
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO
POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA N° 01/2025
CUARTO CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA
ORDINARIA
SUCRE – BOLIVIA

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DE LA O EL POSTULANTE:
CÉDULA DE IDENTIDAD DE LA O EL POSTULANTE:
DEPARTAMENTO AL QUE POSTULA:
CORREO ELECTRÓNICO DE LA O EL POSTULANTE:
CELULAR CON SERVICIO DE WHATSAPP:

IX. CUMPLIMIENTO DE NORMAS, CONDICIONES Y OTROS ASPECTOS INHERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Las y los postulantes al Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, al momento de la presentación de su postulación en forma virtual, deben dar su conformidad con el documento de compromiso de cumplimiento y sometimiento a todas las normas y condiciones del Proceso de Selección, **el cual deberá ser impreso, firmado y presentado conjuntamente la documentación de respaldo en físico, caso contrario su postulación no será considerada.**

El Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado y el Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, se encuentran publicados en la Página Web de la Escuela de Jueces del Estado www.eje.gob.bo.

Asimismo, en consideración al artículo 9 incisos j) y k) del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, la presente convocatoria **está destinada única y exclusivamente** a profesionales abogados que aspiran a ingresar a la carrera judicial, consiguientemente **las juezas y jueces ingresados a la carrera judicial de manera previa o durante el presente proceso de selección de postulantes**, que hayan presentado postulaciones serán inhabilitados automáticamente.

Por otro lado, todos los resultados y comunicaciones inherentes al Proceso de Selección en sus distintas fases, serán publicados oportunamente en el sitio web y en el sistema informático de selección de la Escuela de Jueces del Estado www.eje.gob.bo

X. CONSULTAS SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la realización de consultas sobre el Proceso de Selección, las y los postulantes podrán comunicarse al Celular con WhatsApp: 78765389 o al correo electrónico: convocatoriaufor01ordinaria@eje.gob.bo.

Sucre, 14 de julio de 2025



Dr. Komer Saucedo Gómez
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Y DEL DIRECTORIO DE LA
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO



Dra. Rosmery Ruiz Martínez
DECANA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Y VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO



Mgdo. Richard Christian Méndez Rosales
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL
Y VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO